

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

RELACION de solicitantes admitidos para que puedan tomar parte en los ejercicios de la oposición convocada en 26 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) para proveer tres plazas de redactores-taquígrafos terceros de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas».

1. D. Juan Antonio Pérez-Campanero Campanero.
2. D. Francisco Langa García.
3. D. Ramón Carbajosa Segura.
4. D. Antonio Blasco Teresa.
5. D. Manuel Novillo López.
6. D. Julián Pérez Bodega.
7. D. César Clemente Bolado Santiago.
8. D. Braulio Bravo Barrio.
9. D. José Diminguez Callejón.
10. D. Ricardo Palacios Palacios.
11. D. José María Ferré Bernabéu.
12. D. Victorio Serrano García.
13. D.ª Virginia Pilar Hernán Barbero.
14. D. D. Manuel Gracian Pascual.
15. D. José María Ramos Rodríguez.
16. D. Fernando Capitaine Inchausti.
17. D.ª Araceli Ratero Martorell.
18. D. José García Hidalgo.
19. D. Pedro Fernández Rascón.
20. D. Juan Ruiz Rubio.
21. D. Miguel Aparicio Arias.
22. D. Joaquín Casuso Posada.
23. D. Pedro Blázquez Rojas.
24. D. Fernando Cabezali Bastian.
25. D. Joaquín Cervantes Mengua.
26. D. Francisco Baonza Mídon.

Palacio de las Cortes, 3 de junio de 1963.—El Oficial Mayor, Felipe de la Rica Montejo.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de junio de 1963 por la que se convoca concurso de méritos para seleccionar dos Maestros nacionales que han de prestar servicio en las ciudades de Bruselas y Lieja.

Excmos. Sres.: Dado el número de trabajadores españoles residentes en Bélgica y la necesidad de atender culturalmente a los hijos de nuestros emigrantes comprendidos en edad escolar, a fin de que no pierdan los conocimientos ya adquiridos en nuestros Centros e instituciones docentes e incluso puedan continuarlos eficazmente fuera de España y cumpliendo de otra parte el Instituto Español de Emigración, dependiente del Ministerio de Trabajo, una especial e importante tarea de orientación, ayuda y protección no solo sobre los trabajadores españoles en el extranjero, sino también sobre los miembros de la familia que le acompañen para mantener vivos los vínculos de todo orden que le unen a la patria.

El Ministerio de Educación Nacional y el de Trabajo, conjuntamente, han resuelto establecer para ello un servicio cultural y las normas para su provisión.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1. Se convoca concurso de méritos para seleccionar dos Maestros nacionales que presten los servicios de su clase en las ciudades de Bruselas y Lieja, respectivamente.

2. Podrán tomar parte en este concurso los Maestros nacionales en activo servicio que reúnan y acrediten las siguientes condiciones:

- a) Límite de edad: Tener cumplidos los veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de servicios efectivos en la enseñanza.

c) Acreditar el conocimiento del idioma francés mediante una prueba consistente en traducción directa e inversa y conversación ante el Tribunal que se designe al efecto.

d) Acreditar méritos profesionales y de otra índole que consideren convenientes para esta clase de servicios.

3. Las instancias, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios y demás documentos acreditativos de los méritos de los interesados, deberán presentarse en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Delegaciones Administrativas del Ministerio de Educación Nacional y dirigidas a la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

4. Los candidatos que resulten seleccionados pasarán a la situación especial de excedencia activa con reserva de plaza durante el período de un año. Si se prorrogara la permanencia en el exterior, el Maestro continuará en la situación de excedencia activa perdiendo la plaza de origen, pero conservando el derecho de reintegrarse a España en plaza de la misma categoría, y de existir vacante, en la misma localidad.

5. La retribución que se fija para el desempeño de estas funciones es la siguiente:

a) Los Maestros seleccionados continuarán percibiendo el sueldo personal que por su categoría escalafonal les correspondía, así como las demás retribuciones de carácter complementario fijadas para los Maestros en activo servicio en España, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional.

b) Como complemento de esta retribución el Instituto Español de Emigración asignará a los candidatos seleccionados las siguientes cantidades: 8.000 francos belgas mensuales, más dos mensualidades extraordinarias.

c) El importe del coeficiente correspondiente de seguridad social (20 por 100).

6. Los gastos de desplazamiento en el territorio belga que se ocasionen con motivo del ejercicio de sus funciones serán satisfechos con cargo a los fondos asignados por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo al Instituto Español de Emigración para el cumplimiento y desarrollo del Plan Asistencial en el Exterior.

7. El Instituto Español de Emigración abonará asimismo, y por una sola vez, los gastos de viaje desde España a Bélgica y regreso.

8. El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Secretaría General Técnica, y el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Español de Emigración, se reservan la facultad de disponer en cualquier momento y sin necesidad de previa justificación la reintegración a España de los Maestros seleccionados por este concurso.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de junio de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Tenientes, vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni dos plazas de Tenientes, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, del Ejército de Tierra.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos siguientes: sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 9.600 pesetas anuales de gratificación de mando, 9.000 pesetas anuales de gratificación especial, 3.500 pesetas anuales de gratificación de Gobierno, plus circunstancial y gratificación complementaria, gratificación de vivienda en la cuantía reglamentaria, masita doble y demás gratificaciones que tenga reconocidas por su empleo, así como la indemnización familiar que les corresponda.